

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS  
GENERALES, ESPECIALES, ESPECIFICACIONES  
TECNICAS Y AUTORIZA LICITACION QUE  
INDICA.

DECRETO EX. Nº 004

MELIPILLA, 03 ENE. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) La Ley Nº 19.886, Chile Compras;
- b) Las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública "Mejoramiento de Multicanchas de la Comuna"
- c) El Memo Nº 585 de fecha 27 de diciembre de 2012, del Director de Administración y Finanzas;
- d) Las facultades conferidas por la Ley Nº18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Especificaciones Técnicas, correspondientes a la Licitación Pública "Mejoramiento de Multicanchas de la Comuna".

2.- AUTORIZASE, la Licitación Pública "Mejoramiento de Multicanchas de la Comuna", de acuerdo al siguiente cronograma:

- Publicación en el Portal Chile Compra: El día 03 de Enero de 2013.
- Consultas: día 03 de Enero de 2013 desde las 19:05 hrs. Hasta el 04 de Enero de 2013 a las 17:24 hrs., a través del Portal Chilecompra.
- Aclaraciones: las respuestas se entregarán vía Portal Chilecompra, el día 07 de Enero de 2013 a las 15:00 horas.
- Cierre Electrónico: el día 09 de enero de 2013 a las 15:20 horas.  
Apertura Electrónica: el día 09 de enero de 2013 a las 15:25 horas

3.- Deberá publicarse en el portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación.

HOJA N° 2

DECRETO EX. N° 004

MELIPILLA, 03 ENE. 2013

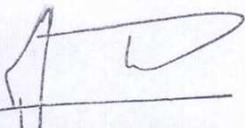
4.- Podrán participar en los llamados a licitación de la Municipalidad de Melipilla, las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo solicitado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especiales y demás documentos anexos, estando habilitadas para efectuar ofertas a través del portal [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl).

5.- La sección de Abastecimiento, será la encargada del cumplimiento de este Decreto de acuerdo a las normativas vigentes.

6.- La Comisión de Apertura estará compuesta por el Director de SECPLA, Director de Administración y Finanzas, y el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe.

Anótese, comuníquese y archívese.



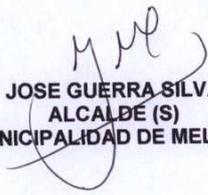
  
**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/MUQ/PPP/DGO/lcv.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Abastecimiento
- Jurídico
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



  
**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE (S)**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**